

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL SURORIENTE CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 78 DE 2026

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

El presente estudio se adelanta teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución 0100 No. 0110-0655-2022, por la cual se confirieron delegaciones en materia contractual y de ordenación de gastos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, se establecen las disposiciones para la delegación en materia contractual en los Directores Ambientales Regionales, salvo las excepciones previstas en el citado acto administrativo.

En el anexo No. 1, se presenta el análisis del sector económico inherente a la presente contratación, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Dirección Ambiental Regional Suroriental de la CVC, con sede en la ciudad de Palmira, se encuentra a cargo de la ejecución de los procesos misionales corporativos de Atención al Ciudadano y Gestión Ambiental en el Territorio correspondientes a los municipios de Florida, Pradera, Candelaria, El Cerrito y Palmira. La prestación de los servicios asociados a estos procesos misionales se realiza en el inmueble localizado en la ciudad de Palmira, en la Sede principal, localizada en la Calle 55 No. 29 A 32.

En virtud de una adecuada planeación y en prevención de accidentes y acciones legales por parte de los empleados públicos de la Corporación y de particulares, se hace necesaria la implementación de acciones encaminadas a corregir fallas advertidas en recorridos realizados, tales como deterioro de paredes, goteras, adecuaciones locativas de oficinas, cambio de luminarias.

Considerando los efectos del deterioro normal que con el paso del tiempo afectan los bienes muebles e inmuebles, se hace necesario realizar mantenimientos correctivos y preventivos de estas instalaciones, con el fin de contar con un espacio óptimo para el desarrollo de las labores administrativas, garantizar su buen funcionamiento, minimizar riesgos e incomodidades a los servidores públicos y usuarios de la Entidad, permitiendo así mostrar una imagen positiva de las instalaciones de la Corporación, dar cumplimiento a los objetivos misionales y de apoyo y propendiendo por la adecuada conservación de los bienes institucionales.

La CVC no cuenta con el personal requerido para atender el mantenimiento, adecuación y corrección de las condiciones antes mencionadas, en términos de inmediatez y personal técnico

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL SURORIENTE
CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 78 DE 2026

capacitado para el cumplimiento del objeto contractual, así como el suministro de materiales que se requieran.

Adicional a las necesidades periódicas de mantenimiento, el reciente evento sísmico ocasionó afectaciones físicas y fallas estructurales no previsibles en las dependencias de la sede nueva de la DAR Suroriental. Estas fallas comprenden el agrietamiento de muros de mampostería en 2.º y 3.er piso, el desprendimiento de repello y acabado en fachadas e intermedios, el desajuste estructural en cancelería y marcos de puertas/ventanas, fisura miento de cielorrasos y el desalineamiento en los canales de aguas lluvias.

Para prevenir riesgos de caídas de material, mitigar eventuales accidentes de trabajo (SST) o daños a usuarios, funcionarios y restaurar la funcionalidad operativa de la Entidad, se requiere de forma prioritaria la reparación de los daños ocasionados por el sismo.

Por lo anterior, la DAR Suroriental considera oportuno y conveniente adelantar un proceso de mínima cuantía, mediante el cual se pueda elegir al contratista que cumpla con los requerimientos establecidos para la presente contratación.

Las necesidades identificadas a las que se les debe realizar mantenimiento y reparaciones son:

	DETALLE
1	Mantenimiento, limpieza y reparación de canales de la sede antigua
2	Cambio de luminarias led panel cuadrado 60*60 (UGC BOLO) incluye cableado necesario
3	Cambio de luminarias led de 120 * 30 de 40W incluye cableado necesario
4	Mantenimiento y adecuación espacio oficina parte de afuera ugc bolo: (incluye división en board con estructura drywall para punto fijo de ventanilla única con estuco y pintura)
5	Mantenimiento e instalación puerta en RH (incluye adecuación de vano, puerta, cerradura y bisagras de 3x3 con tornillería de 2"

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL SURORIENTE
CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 78 DE 2026

6	Mantenimiento y adecuación espacio para puestos de trabajo 1 piso (retiro de estanterías e instalación de las mismas en el segundo piso con chaso metálico incluyendo restauración de piso, rasquetear y lijar para retirar capas de acabado existente, posteriormente resanar grietas existentes con estuco plástico y dar acabado final con vinílico tipo I)
7	Mantenimiento y adecuación espacio para puestos de trabajo 2 piso (retiro de estanterías e instalación de las mismas en nuevo espacio del segundo piso, con chaso metálico, incluyendo restauración de piso, rasquetear y lijar para retirar capas de acabado existente, posteriormente resanar grietas existentes con estuco plástico y dar acabado final en intemperie vinílico tipo I)
8	cableado de 150 mts de calibre No.14 de 7 hilos con 9 puntos que incluye toma y/o interruptor con canaleta protectora para las adecuaciones realizadas en primer y segundo piso para puesto de trabajo 1 y 2
9	Mantenimiento reparación y revisión de techos (corrección de goteras, humedad incluyendo, cambio de caña menuda, esterilla, chonta, teja de barro donde sea necesario, impermeabilizada, rasqueteadada, estuco y pintura del cielo raso). En la sede antigua
10	Suministro e instalación de chapas en puertas (DIRECCION, CUARTO ELECTRICO) existentes (TIPO BOLA Y TIPO MANIJA) Mantenimiento chapas puerta parqueadero y entrada principal tipo cerradura de seguridad de pasador o doble dedo
11	Mantenimiento rejillas parqueadero incluye rejilla y reja resumidero en varilla de 1/2
12	Mantenimiento de baños (incluye suministro de llaves, válvulas de descarga, tapas)

**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL SURORIENTE
CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 78 DE 2026**

13	Mantenimiento entrada principal (rasquetear y lijar para retirar capas de acabado existente, posteriormente resanar grietas existentes con estuco plástico intemperie y dar acabado final en pigmento intemperie tipo I (incluye andamios y teleras para trabajar en doble altura)
14	Mantenimiento antejardín parqueadero (incluye descapote, placa huella de 3.30 * 0.70 fundición de 10cms con malla electrosoldada con acabado escobillado, retiro de material sobrante)
15	Mantenimiento y adecuación puerta en aluminio en 3 piso, incluye desmonte, cambio de rodamiento, empaque y guías inferiores y superiores e instalación
16	pintura atención al ciudadano, parte administrativa, cocina, sala de descanso incluye cielo y muros rasquetear y lijar para retirar capas de acabado existente, posteriormente resanar grietas existentes con estuco plástico y dar acabado final con vinilo tipo I, incluye andamios, teleras para trabajar en doble altura
17	Adecuación de rampa de 120x230 cm con cinta antideslizante reflectiva, y pasamanos en acero inoxidable de 1 1/2 con barandilla de 4 hilos, incluye descapote, fundición de 10cms con malla electrosoldada reforzada con varilla de 1/2 para anclajes con acabado escobillado y retiro de material sobrante)
18	Mantenimiento de cerca eléctrica incluye 2 puntos de timbre.

2.DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1OBJETO:

“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL SURORIENTE”.

2.2. Clasificación del contrato a celebrar

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL SURORIENTE CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 78 DE 2026

- **Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios.
- **Modalidad de Selección:** Mínima cuantía.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Se justifica esta modalidad de selección en virtud que el valor del presupuesto estimado para la presente contratación, no supera el valor de la mínima cuantía establecido para la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC para el año 2026.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y especialmente lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

2.3. Clasificación UNSPSC

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el mantenimiento y reparación de los bienes muebles e inmuebles de las instalaciones físicas de la sede de la DAR Suroriental para la vigencia 2026

Proceso: 0002- Coordinación Gestión Actividad: 004-Coordinación y seguimiento a la Gestión. Imputación-020020400050356005 Área de Responsabilidad-1001370.

Código UNSPSC -72101507

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
F-Servicios	72-Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	10-Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29-Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102900
F-Servicios	72-Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	15-Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	19-Servicios de albañilería y mampostería	72151900
F-Servicios	72-Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	15-Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	24-Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas	72152400
F-	72-Servicios de	15-Servicios de	26-Servicios de	72152600

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL SURORIENTE
CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 78 DE 2026

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
Servicios	Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	mantenimiento y construcción de comercio especializado	techado y paredes externas y laminas de metal	

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. Generales del contrato. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás documentos del proceso el contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. Prestar el servicio contratado y realizar las actividades correspondientes en cada caso, siempre que estén autorizados por el supervisor designado para el contrato.
3. El contratista debe actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la CVC. En consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la Corporación.
4. El contratista debe contar con la certificación de la ARL vigente de su personal y que el nivel del riesgo corresponda con las labores a desarrollar.
5. Es obligación del contratista informar al supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que en materia de SST que pueda afectar el desarrollo del objeto contractual, o generar un accidente de trabajo.
6. Cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y a lo establecido en el Capítulo 6 "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" del Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y lo demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
7. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL SURORIENTE

CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 78 DE 2026

9. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
10. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
11. Presentar informes generales de las actividades realizadas durante el periodo, que incluya registro fotográfico del antes y después, dicho informe deberá estar aprobado por el supervisor del contrato.
12. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
13. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución DIAN No. Resolución 000165 de 2023.
14. Pagar por su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
15. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
16. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
17. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.2. Obligaciones específicas del contratista. En el desarrollo del objeto contractual, el contratista está obligado a:

1. Cumplir todas las estipulaciones previstas en los estudios previos, para lo cual, empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual.
2. Tener disponibilidad del servicio en el momento que sea requerido por la CVC.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato e informarle cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
4. Designar una persona para que lo represente ante la CVC en relación con todas las obligaciones del contrato, quien deberá tener la capacidad de tomar decisiones y solucionar las necesidades de la Corporación de manera inmediata.
5. Adoptar las medidas de protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquier usuario de la CVC, funcionarios y/o personal a su cargo mientras se ejecutan las actividades del contrato.
6. Contratar por su cuenta y riesgo personal técnico idóneo, calificado y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio.
7. Garantizar los trabajos de mano de obra para todos los servicios prestados.

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL SURORIENTE CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 78 DE 2026

8. Los trabajos programados se realizarán de manera que no generen traumatismo en las labores normales en las oficinas de la DAR
9. Garantizar que durante la ejecución del contrato se cumplan con todas las normas de seguridad aplicables al desarrollo de las actividades.
10. Llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento que el contratista sobrepase más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo y la Corporación no asumirá ningún costo adicional.
11. Garantizar los servicios por el tiempo estipulado en las pólizas exigidas.
12. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.3. Actividades:

1. Mantenimiento, limpieza y reparación de canales (Sede Antigua)

Descripción: Inspección, desmonte puntual de ser necesario, retiro y disposición de sedimentos, hojas, escombros y material acumulado en los canales de recolección de aguas lluvias de la edificación antigua. Incluye el resane y sellado de grietas o uniones con masilla elastomérica/impermeabilizante, reemplazo de tramos severamente deteriorados o corroídos, reajuste de soportes y nivelación de pendientes para asegurar la correcta evacuación del agua pluvial sin reboses hacia las áreas internas.

2. Cambio de luminarias LED panel cuadrado 60×60 cm (UGC Bolo)

Descripción: Desmonte y retiro seguro de las luminarias existentes en mal estado o desactualizadas en la sede UGC Bolo. Comprende el suministro e instalación de nuevos paneles LED cuadrados de 60×60 cm de alta eficiencia energética, incluyendo la revisión del cableado de alimentación, conexión a la red de energía existente, instalación de conectores, fijación al cielo raso/estructura y pruebas de funcionamiento operacional.

3. Cambio de luminarias LED de 120×30 cm de 40W

Descripción: Retiro de luminarias deficientes o averiadas y sustitución por paneles LED rectangulares de 120×30 cm de 40W de bajo consumo. La actividad incluye el suministro e instalación de los paneles, la readecuación o reemplazo del cableado eléctrico de suministro necesario, conexiones, fijación al chasis o estructura suspendida y verificación del nivel de iluminancia operacional.

4. Mantenimiento y adecuación de espacio de oficina exterior (UGC Bolo)

Descripción: Construcción y adecuación de una división espacial tipo "L" con estructura de perfiles metálica en acero galvanizado para Drywall y paneles de fibrocemento o yeso (board) para la conformación del punto fijo de Ventanilla Única. La labor incluye el montante, fijación, cinta

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL SURORIENTE CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 78 DE 2026

de junta, masillado, aplicación de estuco de relleno/acabado, lijado fino e imprimación con dos manos de pintura vinílica Tipo I.

5. Mantenimiento e instalación de puerta en (RH)

Descripción: Adecuación física del vano existente en el área de RH (rectificación de bordes, aplomo y nivelación). Suministro e instalación de una puerta en madera/RH (resistente a la humedad), adaptada a la medida del vano, asegurada mediante tres (3) bisagras de 3×3" con tornillería de acero de 2" y dotada con su respectivo juego de cerradura funcionando.

6. Mantenimiento y adecuación para puestos de trabajo en 1.er piso (Atención al Ciudadano)

Descripción: Desmonte cuidadoso de la estantería existente en el área y su traslado e instalación fija en el 2.º piso mediante chazos metálicos expansivos. En el área desocupada del 1.er piso se realizará la restauración de la superficie de piso y muros: rasqueteado y lijado profundo para eliminar capas de pintura e imperfecciones antiguas, tratamiento de fisuras y grietas mediante resane con estuco plástico, y aplicación de acabado final con pintura vinílica Tipo I.

7. Mantenimiento y adecuación para puestos de trabajo en 2.º piso (Oficina contigua a Contratistas)

Descripción: Retiro de estanterías y mobiliario metálico del área y reacondicionamiento en el nivel superior asegurados con chazos metálicos expansivos. Intervención de muros y piso: rasqueteado manual/mecánico para remover material en desprendimiento o deteriorado, lijado, resane y nivelación de grietas/fisuras con estuco plástico apto para el ambiente y aplicación de acabado final con pintura vinílica Tipo I.

8. Instalación de cableado eléctrico y red de baja tensión para Puestos de Trabajo 1 y 2

Descripción: Suministro y tendido de 150 metros lineales de cable eléctrico conductor calibre No. 14 de 7 hilos. Instalación de canaleta protectora plástica rígida con cinta adhesiva y/o fijación mecánica con chazos para la conformación de 9 puntos eléctricos dobles e interruptores, conectados a los tableros de distribución existentes para alimentar los puestos de trabajo intervenidos en el 1.er y 2.º piso.

9. Mantenimiento, reparación y revisión de techos (Entrada Principal Sede Antigua)

Descripción: Diagnóstico e inspección completa de la cubierta. Intervención correctiva de filtraciones y goteras mediante la sustitución de tramos de caña menuda, esterilla de guadua, chonta y tejas de barro partidas o desalineadas. Aplicación de tratamiento impermeabilizante sobre la zona afectada. En la parte inferior comprende el rasqueteado, lijado, resanado con estuco y aplicación de pintura sobre el cielo raso.

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL SURORIENTE CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 78 DE 2026

10. Suministro e instalación de chapas en Dirección, Cuarto Eléctrico y Mantenimiento de Accesos

Descripción: Retiro de cerraduras dañadas en las puertas de la Dirección y el Cuarto Eléctrico, sustituyéndolas por chapas nuevas (tipo bola y tipo manija de alta resistencia). Adicionalmente, mantenimiento correctivo y lubricación del sistema mecánico de las cerraduras de seguridad tipo pasador o doble dedo en la puerta del parqueadero y la entrada principal de la sede.

11. Mantenimiento de rejillas y canaletas de parqueadero

Descripción: Mantenimiento y adecuación de los sistemas de drenaje del parqueadero. Incluye la fabricación, ajuste o reposición de rejillas metálicas y la reja resumidero en varilla de hierro de 1/2" con tratamiento anticorrosivo, limpieza de los canales colectores y fijación segura para evitar desplazamientos por tráfico vehicular.

12. Mantenimiento integral de baterías sanitarias (Baños de la Sede)

Descripción: Inspección y reparación técnica del sistema hidrosanitario y grifería de todos los baños de la sede. Incluye el suministro e instalación de llaves de lavamanos, válvulas de descarga para sanitarios/orinales, reemplazo de empaques o sellos desgastados, ajuste de desagües y reposición de tapas/asientos para inodoros.

13. Mantenimiento de fachada e infraestructura de Entrada Principal

Descripción: Preparación de la superficie en doble altura mediante el armado de andamios certificados y telas de seguridad. Se ejecutará el rasquetado y lijado general para retirar pintura suelta o deteriorada, resane de grietas y fisuras estructurales o de dilatación con estuco plástico intemperie, y acabado final con pigmento/pintura Tipo I de alta resistencia a la intemperie.

14. Mantenimiento de antejardín y parqueadero:

Descripción: consiste en la limpieza del terreno (descapote) y la construcción de una placa huella de concreto de 3.30 x 0.70 metros con un grosor de 10 cm. Incluye refuerzo interno de malla electrosoldada, un acabado texturizado antideslizante (escobillado) y la limpieza final de los escombros generados.

15. Mantenimiento y adecuación de puerta en aluminio (3.er Piso)

Descripción: Desmonte técnico del sistema de puerta corredera en aluminio. Reemplazo de rodamientos/garruchas desgastadas, empaques de vinilo, felpas de sellado y guías metálicas/plásticas superiores e inferiores. Reinstalación, alineación, aplomo y calibración para un desplazamiento suave y seguro.

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL SURORIENTE CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 78 DE 2026

16. Pintura en áreas administrativas y de servicio:

Descripción: Consiste en acabado arquitectónico en muros y cielos de la zona de atención al ciudadano, oficinas, cocina y sala de descanso. Incluye el rasqueteado y lijado de las superficies para retirar la pintura vieja, el resane de grietas con estuco plástico y la aplicación final de vinilo tipo I. El servicio incluye el suministro y uso de andamios y teleras para realizar los trabajos en doble altura de manera segura.

17. Adecuación de rampa de acceso con pasamanos:

Descripción: Consiste en la construcción de una rampa de concreto de 120 x 230 cm y 10 cm de espesor, reforzada con malla electrosoldada y anclada mediante varillas de 1/2". El proceso incluye el descapote previo, un acabado escobillado antideslizante y el retiro de escombros. Como elementos de seguridad, incluye la instalación de cinta antideslizante reflectiva y un pasamanos de acero inoxidable de 1 1/2" con barandilla de 4 hilos.

18. Mantenimiento técnico de cerca eléctrica y puntos de timbre

Descripción: Revisión preventiva y correctiva del sistema de cerca eléctrica perimetral: verificación de líneas energizadas, templadores, aisladores y energizador. Incluye el mantenimiento e integración funcional de dos (2) puntos de timbre/pulsadores para llamada o alerta operacional

4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato será ejecutado en el municipio de Palmira: Sede principal, localizada en la Calle 55 No. 29 A 32 Barrio Mirriñao

5. SUPERVISIÓN

La CVC realizará la supervisión del presente contrato a través del funcionario que designe por escrito el ordenador del gasto, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría vigente, procesos y procedimientos del proceso de la CVC que se relacionen con su actividad de supervisión y demás normativa aplicable.

6.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para satisfacer esta necesidad contractual el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones de experiencia y requerimientos técnicos:

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL SURORIENTE CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 78 DE 2026

- Contar con al menos un (1) año de experiencia certificada en el desarrollo de servicios y actividades similares o iguales a las que se pretenden adelantar en la presente contratación.
- El objeto social de la persona natural o jurídica que se presente debe estar relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.
- Contar con horario de atención para la prestación del servicio de mínimo 8 horas, y cuando se requiera disponibilidad permanente.
- Suministrar e instalar repuestos de excelente calidad.
- Estimar y presentar cronograma con el tiempo para la ejecución de las actividades contratadas y plan de trabajo por reparación.
- Aportar garantía sobre los trabajos realizados.
- El contratista deberá contar con por lo menos (1) establecimiento de comercio de la ciudad de Palmira para la prestación del servicio del presente contrato.
- El contratista deberá vincular personal calificado en el tema para el desarrollo de los mantenimientos, para lo cual mínimo deberá contar con:
 - 1 director de obra técnico o tecnólogo en construcción
 - 1 técnico electricista con matrícula

Los anteriores requisitos serán verificados por el personal designado por la Corporación en la evaluación de la propuesta presentada.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

7.1. Valor:

Se establece el valor del contrato en la suma de lo cual arroja un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE \$75.000.000.00, incluido IVA y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7.2 Justificación:

El valor del contrato se estableció de acuerdo con lo presentado en el análisis del sector (Anexo 1).

7.3. Forma de pago:

La CVC cancelará el valor del contrato en cuotas de acuerdo a las actividades realizadas, cuyo valor corresponderá al valor de los mantenimientos efectivamente ejecutados por el Contratista según los precios de cada servicio contenido en su propuesta económica y debidamente recibidos a entera satisfacción por la CVC a través del supervisor designado.

El pago realizado al contratista estará afectado por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones.

El contratista deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL SURORIENTE CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 78 DE 2026

aportes a sus empleados a los sistemas generales de seguridad social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte). De igual forma debe presentarse fotocopia SIMPLE, de la planilla del personal requerido en la ejecución del presente objeto contractual.

Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales.

La CVC efectuará los reconocimientos y hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá enviar la factura al correo electrónico facelectro@cvc.gov.co, en formato XML y su representación gráfica (formato PDF) escribiendo en el ASUNTO del correo lo siguiente: NIT del facturador electrónico, nombre del facturador electrónico, número del documento electrónico, código del tipo de documento según corresponda, nombre comercial del facturador, contrato CVC No. XX. Así mismo deben ser subidas a la plataforma SECOP II en la sección correspondiente dentro de la ejecución contractual.

8. PROPUESTA ECONÓMICA.

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los tributos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, establecidos por las diferentes autoridades.

De acuerdo el literal c) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal seleccionará la oferta de menor precio, selección que se hará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, teniendo en cuenta que no sobrepase el precio techo, incluido IVA y demás impuestos de Ley, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública). Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del Supervisor del contrato.

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL SURORIENTE CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 78 DE 2026

Si la oferta con el menor precio no cumple con las condiciones de la invitación, la CVC verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. No hay lugar a otorgar puntaje alguno en la evaluación de ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad podrá adjudicar la invitación pública de mínima cuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero; en todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Los recursos para la presente contratación están apropiados mediante el Certificado de disponibilidad presupuestal No.2908 del 2026, por valor SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE \$75.000.000.00, expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal.

El valor presupuestado se sustentará en el siguiente rubro:

IMPUTACIÓN	RUBRO	RECURSO	VALOR
020020400050356005	Mantenimiento	1043	\$75.000.000
T O T A L \$ 75.000.000			

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el «Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación» expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para tal fin, en el «Anexo 2» se presenta la matriz de riesgos y su forma de mitigación, inherente a la presente contratación.

12. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL SURORIENTE CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 78 DE 2026

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA CORPORACIÓN, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme las siguientes exigencias:

- **Cumplimiento del contrato**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del Servicio**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.
- **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato que debe estar vigente durante el plazo del Contrato y tres (3) años más. Este amparo se solicita, toda vez, que cubre a la Corporación de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.
- **Responsabilidad civil extracontractual**. Esta garantía cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas. Este Riesgo sólo puede cubrirse mediante pólizas de seguro y no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

Suficiencia de las garantías. El CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL SURORIENTE
CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 78 DE 2026

13. INDEMNIDAD.

El contratista se obligará a mantener a la CVC libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Palmira, septiembre 25 de 2026.



ANA BEIBA MARQUEZ CARDONA
Directora Territorial Regional Suroriental

Revisó: Sebastián Ortiz Toro-Profesional especializado